



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 389-2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de noviembre de 2012

Visto; la Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y mediante la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, los mismos que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA del 14 de junio de 2011, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que Regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescentes en Salud (MAMIS);

Que, el Documento Técnico citado en el considerando que antecede tiene como objetivo general, establecer los lineamientos que orienten la organización, gestión, financiamiento de los Módulos de Atención al maltrato Infantil y del Adolescente en salud (MAMIS) en los establecimientos de salud de las DISAS,DIRESAS y GERESAS a nivel nacional;

Que, asimismo, la norma precitada en el considerando precedente señala según lo establecido en los numerales 6.1.1 De la Organización e Implementación de los MAMIS, entre otros, establecimientos de categoría III-1, establece las siguientes acciones: Tercer Nivel de Atención: Hospitales de alta complejidad, corresponde a hospitales de categoría III-1, quienes realizaran acciones similares a las descritas para el segundo nivel de atención y en concordancia con dicho nivel señalado, el Equipo Multidisciplinario debe estar integrado por los siguientes profesionales: psicólogo, médico general, ginecólogo, pediatra, psiquiatra, trabajadora social, obstetra, enfermera y abogado;

Asimismo, en el numeral 6.1.4, señala que el equipo de salud del MAMIS estará constituido por un abogado y el equipo de profesionales de la salud con título universitario, registrados como hábiles en el colegio profesional respectivo;



Que, es necesario conformar el Equipo Multidisciplinario de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; siendo necesaria su aprobación mediante acto resolutivo.

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS) DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA", el que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Lic. Rosa Radas Aranda
Trabajadora Social
- Lic. Michel Escobar del Rio
Psicóloga
- Med. Carlos Palacios Valdivieso.
Médico Psiquiatra
- Lic. Mirtha Urquia Bedriñana
Enfermera
- Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Abogado

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo conformado en el artículo primero, dependerá de la Dirección General del HVLH.

Artículo 3°.- Disponer la inmediata instalación del equipo conformado en el artículo primero, a fin que proceda a elegir, entre sus miembros, a un responsable de la conducción del equipo quien asumirá funciones de Coordinador, quien será ratificado como tal a través de una resolución directoral.

Artículo 3°.-El Equipo conformado en el artículo primero, procederá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que Regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescentes en Salud (MAMIS), aprobado por Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA del 14 de junio de 2011.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 - R.N.E. 8270

